

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01  
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI Y  
MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES**


CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI
INTERVENTOR	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES
C.C.	52.147.488
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
PLAZO	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$166.650.500
OTROSÍ 1	ADICIÓN DE \$37.852.175 - PRÓRROGA 1 MES Y 15 DÍAS CALENDARIO – MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI
ANEXO TÉCNICO	
SUPERVISIÓN	

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104719 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **MARIA FERNANDA DIAZ CORTES**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.147.488, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí No. 1, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 19 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”*, por la suma de \$166.650.500 y un plazo de ejecución de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo lugar el 8 de noviembre de 2022.

**SEGUNDA:** Que el 05 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Etapa II del contrato, por un periodo de seis (6) meses.

**TERCERA:** Que el contratista de obra mediante Oficio No. CE-194 del 24 de junio de 2024, solicitó la adición y prórroga del Contrato No. PAF-ICBFGS-O-068-2022-01 por valor de \$218.875.162 y prórroga de 1,5 meses, para la ejecución de la Casa Atrapasueños ubicada en el municipio de Bucaramanga.

**CUARTA:** Que mediante Oficio No. CE-O068-015-2024 del 25 de junio de 2024, EL INTERVENTOR considera viable la adición y prórroga requerida por el contratista de obra. De igual manera, mediante comunicación No. CE-151-006-2024 del 26 de junio de 2024, EL INTERVENTOR solicitó la prórroga del contrato No. PAF-ICBFGS-I-151-2022, por un término de 1,5 meses y adición de \$37.852.175. Junto con esto, solicita modificar la cláusula tercera del contrato No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01, *“eliminando el texto de incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad e incluyendo la nota del Numeral 1.7 de los términos de referencia, en donde se deja claridad las condiciones de exención del IVA en concordancia con los artículos y reglamentos derivados de ser recursos del Fondo ABU DABHI para el Desarrollo, que trata de recursos provienen de fuentes internacionales”*.

**QUINTA:** El 24 de julio de 2024, el supervisor del contrato expide “CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN”, en la que concluye lo siguiente:

*“Según lo anterior, la supervisión solicita al Comité Técnico y fiduciario avalar:*

*1. Para el contrato de obra No. PAF-ICBFGS-O-068-2022-01:*


*a) Prorroga por un (01) mes y quince (15) días calendario y adición por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$218.875.162,00) para el contrato de obra No. PAF-ICBFGS-O-068-2022-01 cuyo objeto es la: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.*

*2. Para el contrato de interventoría No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01:*

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)

 [Fiduciaria Popular](#)

 [Fiduciaria Popular S.A.](#)

a) Prorroga por un (01) mes y quince (15) días calendario y adición por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$37.852.175,00), para el contrato de interventoría No. **PAF-ICBFGS-I-151-2022-01** cuyo objeto es la: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER””.

b) Modificar la **CLÁUSULA TERCERA**. - VALOR DEL CONTRATO para incorporar lo referente al valor de la presente adición, así como para aclarar lo relacionado con el AIU e IVA del contrato en atención a la naturaleza de los recursos del mismo, de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.502.675,00), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica, presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-I-151-2022. Discriminado de la siguiente manera:

ETAPA I: Interventoría a estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	\$46.090.000
ETAPA II: Interventoría a la construcción y puesta en funcionamiento	\$158.412.675

**PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano.

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.”

**SEXTA:** Que El Comité Técnico Operativo mediante Acta No. 51 del 22 al 26 de julio de 2024, recomendó la adición del contrato No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01 por la suma de \$37.852.175, la prórroga por el término de 1 mes y 15 días calendario y la modificación de la Cláusula Tercera del contrato.

**SÉPTIMA:** Que el Comité Fiduciario No. 32 de fecha 30 de julio al 01 de agosto de 2024, aprobó:

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506  
 ● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co  
 ● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

“2. Adición por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$37.852.175,00); y, prórroga por un (01) mes y quince (15) días calendario para el contrato de interventoría No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01 suscrito con MARÍA FERNANDA DIAZ CORTES cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”:

3. Para el contrato de interventoría No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER” Modificar la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO para incorporar lo referente al valor de la presente adición, así como para aclarar lo relacionado con el AIU e IVA del contrato en atención a la naturaleza de los recursos de este, de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.502.675,00), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica, presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-I-151-2022. Discriminado de la siguiente manera:

ETAPA I: Interventoría a estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	\$46.090.000
ETAPA II: Interventoría a la construcción y puesta en funcionamiento	\$158.412.675

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano.

*Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.”*

**OCTAVA:** Que el Contrato No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Séptima – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”*.

**NOVENA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan modificar el Contrato de Interventoría No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01, por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a doce (12) meses y quince (15) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría de estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	5 meses *
ETAPA II: Interventoría a la construcción y cierre contractual	7 meses 15 días **

**SEGUNDA.- ADICIÓN:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$37.852.175), por lo cual el valor total del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$204.502.675), distribuidos de la siguiente manera:

ETAPA I: Interventoría a estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	\$46.090.000
ETAPA II: Interventoría a la construcción y puesta en funcionamiento	\$158.412.675


**TERCERA:** Se modifica la Cláusula Tercera del Contrato No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01, la cual quedará de la siguiente manera:


*“CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.502.675,00), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre,*

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)

 [Fiduciaria Popular](#)

 [Fiduciaria Popular S.A.](#)

balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica, presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-I-151-2022. Discriminado de la siguiente manera:

*ETAPA I: Interventoría a estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.* \$46.090.000

*ETAPA II: Interventoría a la construcción y puesta en funcionamiento* \$158.412.675

*PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano.*

*Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.”*

**CUARTA:** EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría No. PAF-ICBFGS-I-151-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Décima Séptima del contrato.

**QUINTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 01 de agosto de 2024.

**EL INTERVENTOR**



**MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES**  
C.C. 52.147.488

**EL CONTRATANTE**

*Adriana Rodríguez León*

**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio  
Autónomo Findeter – ICBF ABU DHABI